REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023
Ejecutivo Nº 11001400300220230101000

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CUERVO GONZALEZ BRANFOR ADVEIRO., por las siguientes sumas de dinero:

1°. Por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($101.242.412), por concepto del capital contenido en el titulo valor- pagaré aportado como base de la ejecución

2°. Por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($20.722.782), por concepto de intereses causado y no pagados contenidos en el pagaré aportado como base de la ejecución

3°. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta cuando que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo

431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem,* o en su defecto, canon 8º de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce a la abogada **DANYELA REYES GONZÁLEZ** como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **41** hoy **30 de octubre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario